ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020

En Puente la Reina/Gares en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y diez minutos (20:10 h) del día VEINTIOCHO (28) de MAYO de 2020, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Dña Virginia CANGA-ARGÜELLES RISCO(Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. Jose Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina), y D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina).

No acude Dña Idoia BERRIO AGUAYO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada)

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Garazi Lopez Villanueva.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores:

Se somete a consideración el acta de sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de ABRIL de 2020.

La Sra. Los Arcos hace las siguientes consideraciones:

Se refiere al párrafo tercero de la página nº 13, señala que falta la referencia al motivo por el que se rebajó la partida presupuestaria destinada a las viviendas tuteladas. Queda por lo tanto redactado el párrafo de la siguiente manera;

> "La Sra. Los Arcos, por la referencia que se ha hecho al destino de partidas a personas con situaciones más vulnerables, aclara que pese a que los Servicio Sociales son mancomunados, por primera vez en la elaboración de los presupuestos municipales se reflejaba una partida destinada a mejorar la situación de las viviendas tuteladas, que ha tenido que ser rebajada como muestra de la disposición a priorizar otras necesidades sociales".

Se refiere al párrafo último de la página nº 13, señalando que no es una iniciativa de la Mancomunidad, sino que es una iniciativa del Ayuntamiento que se puso en conocimiento de la Mancomunidad y se acordó que fuera ésta quien la gestionase con las personas solicitantes. Queda por lo tanto redactado el párrafo de la siguiente manera;

> "La Sra. Los Arcos aclara que la partida destinada a ayudas a familias afectadas por el COVID-19 que se ha elaborado a propuesta del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y

> que se gestionará desde Servicios Sociales de la Mancomunidad, es una partida abierta porque se es consciente de que es una partida que va a necesitar de gran flexibilidad conforme se vayan viendo las consecuencias de la pandemia."

Se refiere también a la página 27, donde en Informes de Alcaldía se hace referencia a que se ha procedido al precintado del parque, cuando la realidad es que en Puente la Reina/Gares hay más de un parque, y todo ellos han sido precintados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar los siguientes aspectos;

Redundancia en la declaración responsable de urbanismo de fecha 27/01/2020, en la misma frase se escribe dos veces seguidas "de cerámica". Se elimina una de ellas.

Respecto al primer párrafo de la página 12, debe figurar que el Sr. Alcalde dijo que debe entender cómo funciona el Presupuesto, y que se debe aclarar que cuando se hace referencia al gasto que efectivamente ha tenido lugar, se está refiriendo al documento de Presupuesto ejecutado.

Queda de la siguiente manera:

> Toma la palabra es Sr. Alcalde que se debe conocer cómo funciona el presupuesto, puesto que hay que tener en cuenta las modificaciones presupuestarias que se han hecho en relación, por ejemplo, a las Piscinas. Advierte que hay que hacer una diferencia entre el presupuesto inicial que el Ayuntamiento tiene que tener destinado a la obra que se pretende realizar, y el documento final de presupuesto ejecutado.

En el segundo párrafo de la misma página, que se debe añadir que indicó que hubiese agradecido tener acceso al documento que de la Ximenez de Rada que el Sr. Ayechu dice haber realizado durante la elaboración de los presupuestos, y que finalmente no se entregó. Explica que esto es necesario para la concordancia del acta en referencias posteriores.

Hace referencia al penúltimo párrafo de la página 13, para solicitar que conste en acta que el Jazz Zubipean no figura en la partida presupuestaria de Cultura porque en la anterior legislatura un concejal de Ximenez de Rada quiso que así fuese. Explica que esto es necesario para la concordancia del acta en referencias posteriores.

Hay un error en la redacción de "Ayuntamiento" en la página 15, se corrige.

En la página 16, párrafo que inicia de la siguiente manera: "El Sr. Alcalde toma de nuevo la palabra para repetir que su intervención…", se debe añadir que se refiere a la presentación del documento elaborado por el Sr. Ayechu.

Queda redactado de la siguiente manera:

> El Sr. Alcalde toma de nuevo la palabra para repetir que su intervención no iba encaminada a la búsqueda de culpabilidades, sino que simplemente hubiese agradecido las aportaciones que en el debate se han hecho con anterioridad, con la presentación del documento del Sr. Ayechu, de forma que se hubiesen podido valorar con mayor detenimiento.

Hay un error en la redacción de "cariño" en la página 27, se corrige.

Tras la intervención se incorpora el Sr. Arakama, siendo las 20:15 horas.

No habiendo ninguna objeción más al respecto, es aprobada por unanimidad de las y los concejales presentes.

2º.- Resoluciones e informes de la alcaldía.

Nº	Fecha	Concepto
2379	27/04/2020	Requiriendo legalización de obras en Cerco Nuevo nº 14, y modificación del proyecto de instalación de elevador.
2380	28/04/2020	Repercusión pintadas Vado Nº 2.
2381	28/04/2020	Repercusión pintadas Vados Nº 23 Y 24.
2382	28/04/2020	Repercusión pintadas Vado Nº 49.
2383	29/04/2020	Concediendo licencia de obras para realización de baño adaptado en planta baja de Paseo de los Fueros 31 (Cerco Nuevo 63 en catastro), parcela 138 del polígono 1.
2384	29/04/2020	Adjudicando trabajos de pintura en frontón a JORGE MOLINERO por importe de 320€ más IVA.
2385	06/05/2020	Adjudicando a Metallbauen Solar SL, mantenimiento instalación fotovoltaica de autoconsumo en la Frontón Zamariain Importe anual de 345,00€ más IVA.
2386	07/05/2020	Respondiendo sobre solicitud de autorización para "corral doméstico" en "Campollano", parcela 827B del polígono 11.
2387	07/05/2020	Comunicando tasas de panteón familiar.
2388	08/05/2020	Aprobando reapertura del mercadillo semanal con los puestos de alimentación a partir del 9 de mayo.
2389	11/05/2020	Concediendo ampliación de terraza COVID CONRADA.
2390	11/05/2020	Concediendo ampliación de terraza COVID LA DROGUERIA.
2391	11/05/2020	Concediendo ampliación de terraza COVID LA TORRETA.
2392	11/05/2020	Concediendo ampliación de terraza COVID PASTELERIA EL PASEO.
2393	11/05/2020	Concediendo ampliación de terraza COVID LA TABERNA.
2394	11/05/2020	Concediendo ampliación de terraza COVID VERY.
2395	11/05/2020	Concediendo ampliación de terraza COVID VALDIZARBE.
2396	12/05/2020	Repercusión pintadas Vado Nº39.
2397	12/05/2020	Acordando la inscripción en el Registro de la Propiedad condiciones-limitaciones-cargas sobre el inmueble sito en C/Emilio Arrieta nº 19.
2398	13/05/2020	Autorización instalación terraza OGIPAN.
2399	13/05/2020	Autorización instalación terraza PASTELERIA EL PASEO.
2400	13/05/2020	Autorización instalación terraza PASTELERIA TABERNA.
4201	13/05/2020	Autorización instalación terraza BAR VALDIZARBE.
4202	13/05/2020	Autorización instalación terraza BAR LA CONRADA.
2403	13/05/2020	Autorización instalación terraza BAR LA TORRETA.
2404	13/05/2020	Autorización instalación terraza BAR ALOA.

2405	13/05/2020	Autorización instalación terraza GANBARA.
2406	13/05/2020	Autorización instalación terraza LA DROGUERIA.
2407	13/05/2020	Autorización instalación terraza HOTEL BIDEAN.
2408	13/05/2020	Cancelación cuenta Bancaria Banco Santander.
2409	14/05/2020	Concediendo ampliación de terraza COVID LA DROGUERIA.
2410	14/05/2020	Declarando incompetencia para la resolución del recurso de reposición a Centro Puente.
2411	14/05/2020	Autorizando realización de dianas el día 16 de mayo.
2412	15/05/2020	Adjudicando a Electricidad Irurtia S.L. la instalación de luz en Camino Viejo de Mañeru por importe de 3578,17 € más IVA.
2413	18/05/2020	Autorización instalación terraza HOTEL BIDEAN.
2414	19/05/2020	Acuerdo de derivación de deuda de TEKTONASO A ALISEDA.
2415	20/05/2020	Requiriendo que retiren la persiana de aluminio colocada en local de calle Mayor 49 y se sustituya por otra que cumpla normativa.
2416	21/05/2020	Autorizando instalación de veladores a CASA MARTIJA.
2417	21/05/2020	Autorizando instalación terraza Bar Very.
2418	21/05/2020	Autorizando instalación de terraza a Bar La Plaza.
2419	21/05/2020	Requiriendo retirada terraza en Calle Cerco Viejo.
2420	21/05/2020	Requiriendo a REPSOL la reversión a su estado original, de la parcela comunal 2/419.
2421	21/05/2020	Concediendo licencia de obra para sustitución parcial de bajante de aguas pluviales en calle Don Rodrigo Ximenez de Rada nº 62, parcela 166 del polígono 2.
2422	22/05/2020	Concediendo licencia de obra a Comunidad de Eunate para reparación de grietas en fachadas en Travesía Inurrieta nº 9, parcela 125 del polígono 2.
2423	22/05/2020	Concediendo licencia de obra para construcción de porche posterior en C/ Zugarro / Olmos nº 13, parcela 844/6 del polígono 2.
2424	22/05/2020	Requiriendo obras necesarias para corregir deficiencias graves y muy graves recogidas en el Informe de Evaluación de Edificios de Don Rodrigo Ximenez de Rada 90.
2425	22/05/2020	Adjudicando a Fontanería PUENTE la obra de Termos Eléctricos de los baños del Frontón por importe de 3.270 más IVA.
2426	22/05/2020	Denegando licencia de obra para instalación de placas fotovoltaicas en C/ Murugarren nº 14, parcela 327 del polígono 2.
2427	22/05/2020	Finalizando procedimiento sobre terraza de Bar Gares.
2428	22/05/2020	Autorización instalación de terraza Bar Gares.

DECLARACIONES RESPONSABLES DE URBANISMO:

-20/05/2020: Colocación de mampara de protección por el COVID-19 en Ctra. Mendigorría nº 4 Bajo.

INFORMES DE ALCALDÍA:

CONTENCIOSOS:

-27/04/2020: Se recibe de ERDU S.L. informe en relación con solicitud de información sobre la redacción del Plan General Municipal.

-18/05/2020: Se remite a Excavaciones Fermín Oses S.L. acuerdo de órgano de contratación resolviendo expediente de imposición de penalidades correspondiente a la obra "Reforma de cubierta de frontón ZAMARIAIN, mejora del mantenimiento de la misma y mejora de acceso al espacio exterior mediante la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación fotovoltaica sobre la cubierta"

-19/05/2020: Se remite a Centro Puente acuerdo de Junta de Gobierno declarando la falta de competencia en relación con instalaciones de aguas fecales.

CONTRATACIONES:

-23/04/2020: Se firma acta de recepción de la obra: "Reforma de cubierta del Frontón Zamairain, mejora de las condiciones de mantenimiento de la misma y mejora del acceso al espacio exterior mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, e instalación fotovoltaica sobre la cubierta reformada".

-13/05/2020: Se recibe de Ikus-mira S. Coop. solicitud de indemnización económica correspondiente al abono de los salarios de las trabajadoras en situación de ERTE a raíz de la suspensión del contrato decretado por el Estado de alarma.

-18/05/2020: Se recibe de CLECE solicitud de reanudación total del contrato, tras la comunicación del Ayuntamiento de 13 de mayo para la reanudación parcial de los servicios de limpieza en los edificios del centro educativo.
Se aprueba la propuesta.

SUBVENCIONES:

-05/05/2020: Se recibe del Departamento de Educación resolución disponiendo el gasto y ordenando el primer pago para la financiación en el curso 2019-2020 de los centros de primer ciclo de educación infantil por importe de 114.239,62€.

-06/05/2020: Se recibe del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media resolución desestimando por falta de dotación presupuestaria la subvención para rutas turísticas.

-22/05/2020: Se recibe de la Mancomunidad Servicios Sociales Base Valdizarbe informes favorables en relación con ayudas por COVID-19

OTROS:

-30/04/2020: Se recibe del Departamento de Desarrollo Rural Exposición Pública de la propuesta de modificación del trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada

Real Milagro Aezkoa" (CRMA) en un tramo a su paso por el término de Puente la Reina/Gares.

-30/04/2020: Se recibe de la Mancomunidad de Servicios Sociales Base Valdizarbe circular informativa de trabajo desarrollado.

-11/05/2020: Se recibe de la Mancomunidad de Valdizarbe memoria 2019 de actividades en materia de igualdad.

3º.- Renuncia al cargo de miembro de la corporación.

Secretaría informa que ha recibido con fecha 23 de mayo de 2020 escrito de la Sra. Idoya Berrio Aguayo, en el que se comunica su voluntad de renunciar a su condición de miembro de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Puente la Reina Gares, por los motivos que constan en dicho escrito y que obran en el expediente.

La Sra. Berrio resultó elegida por la lista política del Partido Agrupación Ximenez de Rada de Puente la Reina/Gares en las últimas elecciones municipales, accediendo al cargo en sesión constitutiva de la Corporación, en fecha 15 de junio de 2019.

La renuncia constituye uno de los supuestos por los que se pierde la condición de Concejal, en virtud del artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONSIDERANDO lo dispuesto en dicho artículo y en los artículos 15.2, 19.1.l) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

El Sr. Ayechu informa que el siguiente en la lista de la Agrupación Ximenez de Rada es D. Ramón María Esparza Gallastegui, y propone por lo tanto su nombramiento.

Tras la propuesta, por unanimidad de los y las concejales presentes se acuerda;

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento de la Sra. Idoya Berrio Aguayo

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo político Agrupación Ximenez de Rada.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Pamplona, a efectos de que, proceda a la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo de D. Ramón María Esparza Gallastegui, con DNI 33442993 G, por entender el Pleno que en virtud del Acta de proclamación oficial de las personas candidatas electas en las Elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo en la circunscripción electoral de Puente la Reina/Gares, emitida por la Junta Electoral de Zona de Pamplona, es la persona a la que corresponde cubrir la vacante.

4.- Cambio en la Presidencia de la Comisión de Euskera y Cultura

Secretaría Informa que Con fecha 26 de mayo de 2020 recibe el documento del Presidente de la Comisión de Euskera y Cultura que obra en el expediente, en el que manifiesta su renuncia al cargo de presidente, sin renunciar a la vocalía.

la Comisión Informativa permanente de Euskera y Cultura se creó por unanimidad en sesión plenaria extraordinaria de 27 de junio de 2019, quedando compuesta de la siguiente manera:

- Delegación de presidencia en: Javier Arakama,
- Vocales: Virginia Canga-Argüelles y Daniel Arana

El Sr. Alcalde propone la delegación de la presidencia de la Comisión Informativa Permanente de Euskera y Cultura en D. Daniel Arana Belloso.

Son de aplicación;

- Los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales (ROF) y 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local en materia de delegación de competencias,

En aplicación del artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, que regula la competencia del Pleno, a propuesta del Alcalde, para decidir cualquier variación en la composición de las Comisiones Informativas,

El Sr. Ayechu toma la palabra para señalar que le parece curiosa la renuncia puesto que en la anterior legislatura también hubo una dimisión por parte del anterior Presidente de la Comisión de Euskera y Cultura.

El Sr. Alcalde añade que sucedió también en la legislatura anterior a la que señala el Sr. Ayechu.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente ACUERDO;

PRIMERO.- Dar cuenta de la renuncia a la Presidencia de la Comisión Informativa de Euskera y Cultura, del Sr. Arakama.

SEGUNDO.- Delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Euskera y Cultura en D. Daniel Arana Belloso, siendo éste miembro de la misma.

TERCERO.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión Informativa Permanente de Euskera y Cultura

- Presidente: Daniel Arana
- Vocales: Virginia Canga-Argüelles y Javier Arakama

Tras la votación el Sr. Arana toma la palabra para agradecer el trabajo realizado al Sr. Arakama, y para agradecer la confianza en él depositada al Sr. Alcalde. Añade que su

intención es, al igual que en la legislatura anterior, asumir el mandato durante toda la legislatura.

5º.- Adjudicación directa, si procede, de la Corraliza Comunal "Nequeas", Polígono 10 Parcela 358.

Toma la palabra la Sra. Latienda en su calidad de Presidenta de la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y patrimonio natural para proceder a dar lectura a la propuesta de acuerdo con el siguiente contenido;

ANTECEDENTES

- En fecha 2 de Enero de 2.014 se celebró la subasta, entre otros, de los aprovechamientos comunales de pastos (Corralizas). Quedando desierta la subasta.
- En fecha 24 de enero de 2014 se realiza segunda subasta, quedando también esta desierta.
- En fecha 27 de enero de 2020 D. Xabier Munárriz Goñi solicita para la Corraliza de Nequeas "el arrendamiento para los próximos tres años, con posibilidad de prórroga, por el importe establecido en la actualidad: 4.200 €/año".

El procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de bienes comunales destinados a pastos viene regulado en los artículos 158 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y en los artículos 41 y siguientes de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Puente La Reina/Gares.

Visto que el procedimiento iniciado en 2013 se llevó a cabo con observancia de todos los requisitos legales contenida en ellas, y habiendo quedado desierto el procedimiento, cabe la posibilidad de adjudicar directamente los aprovechamientos por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, que asciende a un total de 4.996 euros/año (anuncio de segunda subasta de fecha 24 de enero de 2014), y por el plazo necesario para que finalice la adjudicación en el momento de la nueva adjudicación.

A estos efectos, son de aplicación
- El artículo 143 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra
- El artículo 156.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Navarra
- El artículo 40 de la Ordenanza municipal

Considerando que la producción ganadera es un bien de primera necesidad para lo que es necesario que el ganado disponga de pasto y que la adjudicación y arrendamiento de una corraliza comunal, actualmente desierta y sin aprovechamiento, es un ingreso para el Ayuntamiento que redunda en beneficio del común del vecindario.

Considerando que, desde la última subasta de comunales, el plazo de ocho años legalmente establecido para el aprovechamiento de los mismos finaliza el próximo año, la Comisión de Agricultura, medio ambiente y patrimonio natural propondrá la convocatoria del procedimiento ordinario para la adjudicación del aprovechamiento de todos los bienes Comunales del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares tan pronto como corresponda.

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo el Sr. Alcalde muestra su satisfacción por el acuerdo que se propone, abogando por la recuperación de la actividad y aprovechamiento de bienes propiedad comunal del Ayuntamiento destinados a la ganadería que se encontraban en desuso.

Considerando que la adjudicación de los aprovechamientos de los bienes comunales corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares,

Se acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo;

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la solicitud de D. Xabier Munárriz Goñi, de fecha 27 de enero de 2020, en los siguientes términos:

Aprobar la adjudicación directa del aprovechamiento del Corral de Nequeas y pastos que lo rodean, ubicado en terreno comunal Parcela 358 del Polígono 10 de Puente la Reina/Gares, a D.

Xabier Munárriz Goñi para su aprovechamiento por 600 cabezas de ganado ovino, que deberá cumplir los requisitos sanitarios establecidos en el Art 204 del DF 280/1990, por el plazo de tiempo que medie hasta la convocatoria de la adjudicación de las corralizas y pastos comunales de Puente la Reina/Gares.

SEGUNDO.- Acordar una compensación económica/canon por el aprovechamiento de los pastos por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada; canon de 4.996 € anuales, a abonar por el adjudicatario con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2020.

TERCERO.- Indicar al interesado que, por parte de este Ayuntamiento y con la presente autorización, no se contrae responsabilidad alguna sobre las utilizaciones autorizadas, siendo ello de exclusiva cuenta y riesgo del arrendatario, debiéndose atenerse el adjudicatario en todo lo relacionado con el aprovechamiento, a la Ordenanza de Bienes Comunales de este Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, vigente en la fecha actual, y en general a toda la normativa de aplicación al aprovechamiento que se adjudica.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

6º.- Firma, si procede, del nuevo convenio de uso del campo de futbol e instalaciones con el CD Gares.

El Sr. Velez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Deporte, procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

La Comisión de Deporte y Juventud, tras negociaciones con el CD Gares de Fútbol, Con objeto de regular el uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas Osabidea de Puente la Reina/Gares,

Propone al Pleno la propuesta de Convenio para la regulación de las condiciones de uso del Campo de fútbol e instalaciones con el CD. Gares que obra en el Expediente;

"De una parte D. Oihan Mendo Goñi, con N.I.F……., en su condición de Alcalde del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Y de otra D. Iñaki Erdozain Sola, con N.I.F……., en su condición de Presidente de Club Deportivo Gares.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares es propietario del Campo de Futbol, vestuarios y graderío ubicados en las instalaciones deportivas ubicados en el paraje de Saría, y al mismo le corresponde su gestión.

SEGUNDO.- El Club Deportivo Gares utilizará estas instalaciones exclusivamente para realizar la práctica del futbol y actividades complementarias.

TERCERO.- Que la intención que persigue este convenio es la regulación de los derechos y deberes del Club Deportivo Gares en relación a la utilización de las instalaciones y a las tareas de mantenimiento, limpieza y custodia de las instalaciones municipales antes citadas.

CUARTO.- Con la finalidad de regular las relaciones expuestas anteriormente, el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y el C.D Gares, suscriben un convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Para el control, seguimiento, denuncia y renovación del presente convenio se formará una comisión de seguimiento que estará formada por una persona representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento, con un mínimo de dos, la Secretaría municipal y dos representantes del Club Deportivo Gares.

Cada una de las personas que componen la comisión de seguimiento, a excepción de Secretaría, tendrá derecho a emitir un voto. La presidencia de la comisión recaerá en uno de los representantes municipales que tendrá voto de calidad en caso de empate.

La comisión quedará válidamente compuesta con la presencia de al menos tres representantes con voto. En caso de que el Presidente de la comisión o cualquier representante municipal no asista, podrán delegar su voto en una persona representante del Ayuntamiento, debiendo en todo caso acreditar su identidad y el sentido de su voto de forma fehaciente.

La presencia de la Secretaría municipal se requerirá exclusivamente en los casos en los que se requiera asistencia jurídica en la toma de decisiones, a solicitud de una persona representante del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Ocupación del campo

El Club Deportivo Gares presentará al Ayuntamiento anualmente y antes del 15 de agosto un calendario de ocupación del campo, que se estudiará y, en su caso se aprobará, en la comisión de seguimiento, considerándose preferente el uso de estas instalaciones por parte del C.D Gares.

Cuando el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares necesite el campo de futbol, en base a los compromisos firmados con el C.S.D y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, se estudiará la compatibilización de horarios quedando estos exentos de pago de la tasa municipal.

TERCERA.- Utilización de las instalaciones en período estival

En periodo estival (aprox del 15 de junio al 15 de septiembre) los vestuarios situados bajo las gradas, serán de uso exclusivo para usuarios y usuarias de piscinas municipales, pudiendo en casos excepcionales hacer uso de ellos el C.D Gares previa consulta y aprobación por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, el campo de hierba artificial estará a disposición de usuarios y usuarias de las piscinas mientras no se estén disputando partidos y entrenamientos oficiales.

CUARTA.- Régimen de responsabilidad en caso de desperfectos en las instalaciones

De los desperfectos ocasionados en las instalaciones cuando estén siendo utilizadas por el CD Gares, responderá este frente al Ayuntamiento, sin perjuicio del procedimiento interno para la determinación de responsabilidades que el Club disponga.

El Club Deportivo Gares no se hará responsable de los desperfectos que sean ocasionados por el mal uso de las instalaciones en los períodos de tiempo en los que no esté utilizando las mismas por el Club.

En este último caso corresponderá al Ayuntamiento instar el procedimiento que corresponda para determinar las responsabilidades derivadas de los daños causados.

QUINTA.- Mantenimiento, limpieza y custodia de las instalaciones

El Club Deportivo Gares realizará las tareas de mantenimiento, limpieza y custodia de los vestuarios, graderío, campo de fútbol y local, durante el período de tiempo de utilización de dichas instalaciones, comprendido en el calendario anual aprobado por la Comisión de Seguimiento.

Las tareas anteriormente descritas consistirán en lo siguiente:

Limpieza de instalaciones. El Club mantendrá las instalaciones deportivas limpias.

- *Limpieza de vestuarios de jugadores y jugadoras al menos 4 veces por semana, siendo obligatorio que tres de esos días sean viernes, sábado y domingo.*
- *Limpieza de aseos al menos 4 veces por semana, siendo obligatorio que tres de esos días sean viernes, sábado y domingo.*
- *Limpieza de vestuario de árbitros, en los días que sea utilizado.*
- *Limpieza semanal de gradas y accesos a las instalaciones.*
- *Limpieza de terreno de juego y periferia según necesidades.*

En los meses de verano se realizará la limpieza en función de la utilización de las instalaciones siguiendo los criterios establecidos anteriormente. Siempre se realizará la limpieza después de su uso.

Mantenimiento de las instalaciones. El mantenimiento de la instalación se llevará a cabo respetando los criterios del Ayuntamiento, fundamentalmente en cuanto a la gestión del riego y la luz del campo. En todo caso se tendrá que cumplir con;

- *Colocación y retirada de banderines de esquina antes y después de cada partido de fútbol.*
- *Riego del césped.*
- *Mantenimiento correctivo, reparando las pequeñas averías que puedan surgir, previa consulta y licencia municipal. Las averías de mayor entidad que hayan sido producidas por el uso correcto y habitual de los edificios Municipales, vestuarios baños, local e instalaciones de suministros, se realizarán a cargo del Ayuntamiento. En todo caso, el mantenimiento, sea cual sea su entidad, generado por el mal uso de las instalaciones se realizarán a cargo del CD Gares.*

El Club se hará responsable de los desperfectos generados como consecuencias de sus labores, ya sea por un mantenimiento defectuoso o manipulación incorrecta de los elementos de riego, electricidad, calderas etc.

El Ayuntamiento realizará un seguimiento de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades, a propuesta de la Comisión de Seguimiento con el voto de la mayoría de sus componentes.

SEXTA.- Criterios sociales

El C.D Gares velará porque entre sus equipos y en sus instalaciones no se produzcan agresiones, insultos o amenazas de carácter racista, xenófobo, homófobo o sexista, siendo estas expresiones causa de expulsión de las instalaciones, que deberá realizarse por el personal de C.D Gares.

Asimismo, el C.D Gares fomentará una presencia igualitaria de hombres y mujeres tanto en sus equipos como en las propias instalaciones.

Finalmente el C.D Gares vendrá obligado a realizar todas sus comunicaciones públicas en bilingüe (euskera-castellano)

El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de esta cláusula, pudiendo dar por finalizado el convenio de uso en caso de dejación, incumplimiento grave o reiterado de estas disposiciones.

SÉPTIMA.- Custodia y vigilancia

El Club deberá garantizar el control y seguridad en la instalación durante la cesión y el uso de la misma. Esta custodia y vigilancia se realizará en las horas de uso de la instalación por parte del Club.

Se realizará:

o Apertura y cierre de la instalación y de cada una de las dependencias existentes en la misma disponiendo el Ayuntamiento de las llaves necesarias para arrendar las instalaciones a los diferentes colectivos. Pudiendo establecerse por la comisión de seguimiento a principio de temporada (antes del 15 septiembre) un horario de apertura y cierre fijos.

o Vigilancia y control durante la utilización de su actividad de la instalación.

Durante el uso de las instalaciones por otros colectivos o particulares, serán éstos los que garanticen el control, seguridad y limpieza de las instalaciones, a instancia del Ayuntamiento.

OCTAVA.- Contacto

El Club designará a la persona responsable del contacto con el Ayuntamiento, que atenderá las llamadas y peticiones de este en caso de cualquier incidencia o necesidad que pudiera surgir.

NOVENA.- Explotación del local de las instalaciones

Club Deportivo Gares tendrá derecho a explotar, bajo su exclusiva responsabilidad, el local existente en las instalaciones deportivas en el citado campo de futbol y/o cualquier máquina de bebidas que se pudiera colocar.

El citado local solamente podrá estar abierto durante las actividades propias del club, debiendo hallarse en otro caso cerrado al público.

Antes y después de cada temporada (15 de septiembre y 15 de Junio) deberá realizarse por el Club una limpieza y desinfección exhaustiva del local.

Corresponde también al CD Gares llevar un correcto mantenimiento, incluida limpieza, de las instalaciones y los materiales que contiene el local durante la temporada. En todo caso, tanto los electrodomésticos como el mobiliario existente en el local es de propiedad del Ayuntamiento, y será éste quien asuma su reparación en caso de que las averías se hayan generado tras un buen uso de los mismos. En caso contrario, el Club será responsable de su reparación o sustitución.

El Club será el único responsable de cumplir con todos los requisitos legales necesarios (licencias, seguros, etc.) para las actividades que se exploten en el local y las responsabilidades civiles y, en su caso, penales que puedan derivarse de ellas.

El Ayuntamiento solo será responsable de las responsabilidades que puedan derivarse en relación con la propiedad del local.

DÉCIMA.- Incumplimientos

El Ayuntamiento ante los informes realizados por el personal designado al efecto, podrá tomar las medidas que considere oportunas para la consecución de los fines de este convenio, llegando incluso a la rescisión unilateral de éste, sin derecho a la percepción por parte de club Deportivo Gares de ninguna cantidad en concepto de indemnización, si existiese un reiterado o grave incumplimiento de estipulaciones marcadas en el presente documento.

A estos efectos,

Por "informes realizados por el personal designado al efecto" se entenderán informes de profesionales de diferentes ámbitos, según las necesidades derivadas de las diferentes situaciones que puedan darse. Estos profesionales serán designados en todo caso por el Ayuntamiento, previa audiencia de la Comisión de seguimiento.

Por “reiterado incumplimiento de estipulaciones” se entenderán los incumplimientos que de manera previa se hayan apercibido, verbalmente o por escrito, al menos dos veces. Estos apercibimientos tendrán que constar en las actas de la comisión de seguimiento.

La consideración como grave de un incumplimiento se estudiará por el Ayuntamiento caso por caso, y se dará cuenta de ello a la comisión de seguimiento, a los efectos de poder dar audiencia a la misma.

DÉCIMOPRIMERA.- Subvención municipal

El CD Gares recibirá una subvención anual por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, que tendrá que ser destinada a la realización de mejoras en las instalaciones municipales. Esta subvención estará siempre condicionada a la previa existencia de disponibilidad presupuestaria.

DECIMOSEGUNDA.- Vigencia del convenio

Este convenio tendrá una vigencia anual, desde el día siguiente de su firma, pudiendo prorrogarse anualmente si no es denunciado por ninguna de las partes.

Y en prueba de conformidad se firma por ambas partes y por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.””

Es de aplicación el artículo 50.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras la lectura del acuerdo, el Sr. Ayechu pregunta cuál es la relación entre el convenio que ahora se firma y que hace referencia a las condiciones de uso de las instalaciones de Osabidea, con el convenio firmado en 2018, que contenía determinadas cláusulas económicas.

El Sr. Alcalde aclara que dicho convenio era el de financiación, que decae en el momento que se paga el campo de fútbol, lo que ha sucedido este año tras haber recibido una subvención de la federación española de fútbol.

El Sr. Ayechu pregunta sobre la falta de previsión de partidas en los Presupuestos de años anteriores, indicando que en 2018 se hizo una aportación de 30.000 euros, otra de 26.000 euros en 2019 (interviene el Sr. Alcalde para señalar que finalmente fueron 16.000 euros y no 26.000), y que se acordó una financiación anual por parte del Ayuntamiento al Club con 16.000 euros. Pide aclaración sobre el reflejo de estos aspectos en Presupuestos, y pregunta en concreto si esas cantidades económicas han sido devueltas por el CD Gares al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde aclara que tienen reflejo en el documento de Presupuesto Ejecutado, e invita al Sr. Ayechu a que solicite asesoramiento sobre las dudas económicas técnicas a Intervención del Ayuntamiento. Recuerda además que en noviembre de 2019 se hizo una modificación presupuestaria de créditos generados por ingresos debido a la subvención a la que se ha hecho referencia, informando que en ese momento decayó cualquier convenio económico que podría existir entre las partes, aunque no se devolvió ninguna cantidad al Ayuntamiento porque la cantidad económica subvencionada coincidía en cuantía con el préstamo que quedaba todavía pendiente de pago. Informa también que debido a que se había

informado desde la FEF que la subvención era inminente, en el año 2019 no se entregaron los 16.000 euros acordados.
El Sr. Arana añade que los 16.000 euros a los que se ha hecho referencia fueron acordados en Comisión de Hacienda y Comisión de Deporte y Juventud como financiación del CD Gares para el acometimiento de las obras.
El Sr. Ayechu informa que solicitará un informe del ejecutado respecto a este tema a Intervención.

Tras el debate, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo;

1º.- Aprobar el convenio Regulador de uso y mantenimiento de instalaciones deportivas de Osabidea con el club Deportivo Gares.

2º.- Autorizar a Alcaldía para proceder a su firma

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

7º.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Viviendas Desocupadas de Puente la Reina/Gares

Antes de dar lectura a la propuesta de acuerdo, el Sr. Alcalde informa que el punto que figura como séptimo en el orden del día (*Aprobación inicial si procede de Modificación de Tasas y Precios Públicos 2020*) adquiere plenamente su sentido tras la deliberación y votación de los puntos 8, 9 y 10, por lo que se modifica el orden del día de forma que los puntos 8 a 10 se adelantan en uno y el séptimo punto se traslada al décimo.

Ninguna persona presente muestra su disconformidad.

Procede tras la explicación y modificación el Sr. Arana con la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo;

ANTECEDENTES:
El artículo 42.sexies de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, modificada por la Ley Foral 24/2013, de 2 de julio, de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, crea el Registro de Viviendas Deshabitadas de Navarra, como instrumento para el control y seguimiento de las viviendas que hayan sido declaradas deshabitadas.

Forma parte del referido control y seguimiento la regulación de un Impuesto sobre Viviendas Deshabitadas , que gravará la titularidad de viviendas radicadas en el término municipal que figuren en el Registro de Viviendas Deshabitadas regulado en la Ley Foral 10/2010.

La gestión del impuesto corresponde a los Ayuntamientos, y es por ello que se propone la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre viviendas desocupadas de Puente la Reina/Gares.

En virtud de la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Es de aplicación el La aprobación de ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

- Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.
- Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que las vecinas y vecinos y personas interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno.
- No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Tras la lectura del acuerdo, el Sr. Ayechu muestra su disconformidad con el legislador por la decisión de establecer un impuesto sobre viviendas, entendiendo que de esta forma se está penalizando la inversión en viviendas por la ciudadanía, que no hace distinción entre viviendas según sus dimensiones (metros), y considerando la misma contraria al beneficio de Puente la Reina/Gares, porque lo considera un impedimento para aquellas personas que quieran invertir en vivienda en el pueblo, siendo muy bajo el beneficio económico que el Ayuntamiento logre con él, y considerándolo por último contradictorio con las ayudas a la rehabilitación de viviendas aprobadas por el Pleno. Añade que aunque conoce que no constituye hecho imponible la segunda vivienda para períodos de tiempo cortos como verano, el resto de viviendas si lo harán.

El Sr. Arana aboga porque el punto de reflexión y debate sean las Comisiones, recuerda que esta Ordenanza fue aprobada en Comisión de Hacienda sin haber recibido ningún tipo de apreciación al respecto por Ximenez de Rada.

En segundo lugar, muestra su satisfacción con la ordenanza porque con ella no se atrae a inversiones en vivienda con las que se pueda especular, puesto que el objetivo que persigue es incentivar el alquiler de las viviendas (artículo 11 de la Ley Foral de vivienda), que constituye una de las preocupaciones que más se repite en los diferentes estudios de necesidades de la población de Puente la Reina/Gares.

Habla del derecho fundamental a la vivienda, y trae a colación determinado articulado de la Constitución española al respecto.

Explica además en qué consiste el registro de viviendas desocupadas, donde deben figurar las viviendas para que puedan aplicárseles los impuestos, informando que no constituyen viviendas vacías las que se destinen a uso o recreo.

Termina su intervención reiterando la idea de que el impuesto persigue incentivar el alquiler de las viviendas desocupadas, de manera que se favorezca el derecho a la vivienda para todas aquellas personas que no pueden acceder a ellas mediante compra.

La Sra. Latienda hace referencia a la Comisión de Hacienda donde se trabajó la Ordenanza, recordando a que con Nasuvinsa se está gestionando la bolsa de alquiler de las viviendas, y se muestra de acuerdo con la gestión que se estaba llevando a cabo, considerando que es necesaria para que las personas propietarias de viviendas vacías puedan alquilar las mismas con seguridad y garantías. Sin embargo, considera que en dicha comisión no se abordó con detenimiento la aprobación del impuesto, el que considera excesivo. Reconoce también que desconocía que las viviendas destinadas a recreo no constituyen hecho imponible.

El Sr. Arana aclara que no se trataron ambos temas juntos. Se trató por un lado la bolsa de alquiler de Nasuvinsa, y por otro lado se trabajó sobre el borrador de la Ordenanza que ahora se pretende aprobar en Pleno, en dos ocasiones. Indica a la Sra. Latienda el articulado donde puede encontrar los supuestos que quedan excluidos de su consideración como vivienda desocupada.

El Sr. Alcalde reivindica el concepto de vivienda como bien de primera necesidad, lejos de su consideración como objeto de inversión.
Hace referencia a grandes inversores o bancos, que han encabezado desahucios de personas que han perdido sus viviendas y actualmente se encuentran vacías, sin intención de ser destinadas al alquiler. Defiende que el impuesto gravará estas situaciones y no las de personas trabajadoras que hayan podido adquirir más de una vivienda en propiedad fruto de ese trabajo.
Respecto a la situación de la vivienda en el pueblo, se muestra contrario al argumento del Sr. Ayechu, puesto que cree necesaria la incentivación del mercado del alquiler debido a que la juventud del pueblo, por la falta de viviendas en alquiler en Puente la Reina/Gares, se marcha a Pamplona/Iruña o Estella a vivir, habiendo barrios incluso con un índice de viviendas vacías del 15% (hace referencia a un censo de viviendas vacías de la Plataforma Anti desahucios).
Se muestra favorable también al convenio con Nasuvinsa para proteger a quienes sean pequeña/os propietaria/os.
Corrige la afirmación que el Sr. Ayechu ha hecho respecto de la falta de diferenciación entre las dimensiones de las viviendas gravadas, puesto que la base imponible del impuesto es la contribución, que se aplica según metros de vivienda.
Aclara que este impuesto no va a ser de aplicación hasta que Gobierno de Navarra no elabore el registro de viviendas desocupadas, siendo ésta competencia exclusiva de GN. Los Ayuntamientos solo son competentes para gravar las mismas con el impuesto. Aprovecha la intervención para animar a Gobierno de Navarra para que comience con dicha elaboración.

Toma la palabra el Sr. Ayechu para abogar por el respeto al artículo de la Constitución española que protege la propiedad privada. Defiende la idea de que el impuesto grava situaciones como familias que invierten en vivienda para, por ejemplo, sus hijas e hijos, considerando que las viviendas son ya bienes suficientemente gravados por otros impuestos.

El Sr. Arana defiende la distinción de concepto de vivienda que anteriormente ha hecho el Sr. Alcalde, señalando que se debe diferenciar entre las grandes inversoras y el pequeño propietario/a. invita a que conozca la situación de las viviendas en Zabaltzagain.

La Sra. Latienda muestra su preocupación por situaciones que puedan darse en las que determinadas personas propietarias establezcan precios desorbitados al alquiler de sus viviendas porque no quieran

incluir sus viviendas en el censo de Nasuvinsa, y tampoco quieran que esas viviendas sean gravadas por el impuesto.

La Sra. Los Arcos hace referencia a situaciones de determinados países de la UE, donde se grava en mayor medida la desocupación de las viviendas (Francia, Dinamarca, Holanda, etc.), y defiende la necesidad del impuesto porque las viviendas sean lugares que permitan el desarrollo de las familias y contra el desplazamiento de la juventud, lejos de verlas como una fuente de negocio. Defiende también la necesidad de bolsa de Nasuvinsa.

El Sr. Alcalde informa que la propia regulación del registro de viviendas desocupadas de GN recoge supuestos como el de las familias que invierten en viviendas para sus descendientes como exentos.
Y vuelve a hacer una referencia a la CE, en este caso al artículo donde se establece que toda la riqueza del país está subordinada al interés general, entendiendo que el mayor interés general es que no haya personas sin vivienda.

El Sr. Ayechu interviene para defender que no se puede considerar que los y las pequeñas propietarias sean las responsables de que haya personas que no puedan ejercer su derecho a la vivienda, considerando estos conceptos perniciosos.
Define también las condiciones de la bolsa de alquiler de Nasuvinsa son excesivamente severas.

Tras la deliberación, se aprueba por mayoría absoluta de presentes, con los votos a favor de Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Carlos VELEZ MEDRANO (AP), D. Jabi ARAKAMA URTIAGA (AP) y con los votos en contra del Sr. AYECHU (XR), Sra. LATIENDA (XR) y Sra. CANGA – ARGÜELLES (XR), la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre las viviendas desocupadas de Puente la Reina/Gares.

2º.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones

8º.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora para la Implantación de establecimientos dedicados a Salones de Juego y Apuestas en el municipio de Puente la Reina/Gares.

La Sra. Esquiroz procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:
ANTECEDENTES:
En sesión Plenaria de fecha 23 de enero de 2020 se aprueba por unanimidad de la Corporación la Moción de Casa de Apuestas que recogía el siguiente compromiso:

> "El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, adquiere el compromiso para la puesta en marcha de un proceso que, o bien a través de una ordenanza reguladora o bien a través de la adecuación de la normativa urbanística general del plan municipal que regula la implantación de usos y actividades de la ciudad, se contribuya a atajar esta problemática."

En Comisión de Educación de fecha 4 de febrero de 2020 se acuerda ejecutar el compromiso adquirido por el pleno para regular las licencias de este tipo de actividades, es por ello que se propone la aprobación de la Ordenanza reguladora para la implantación de establecimientos dedicados a salones de juego y apuestas en el municipio de Puente la Reina/Gares.

La Sra. Esquiroz hace una pequeña introducción sobre el juego y la adicción al mismo que existe en la sociedad, desde una doble perspectiva, recreativa y patológica. Para defender la necesidad de aprobación de la ordenanza, aporta datos de la Ordenación general del juego (dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda) de 2017, indicando que el 35% de las personas con problemas patológicos de juego empiezan a jugar siendo menores de edad, añadiendo que el 6% de jóvenes de la ESO (entre 12 y 16 años).

La Sra. Latienda pregunta si a los medios de comunicación se les aplica este tipo de normativa, debido a que es muy común, e incluso excesiva, la publicidad de los salones de juego y apuestas que se hace en concreto en televisión.

La Sra. Esquiroz contesta aportando datos económicos; en 2017 las cadenas de televisión recibieron una cantidad de 2,7 millones de euros. Informa que existe la obligación de acotar por horarios la publicidad, pero apunta que no se está cumpliendo con la misma. En todo caso, recuerda que la Ordenanza municipal que se pretende aprobar se regula que el Ayuntamiento no patrocinará ningún evento que tenga entre sus patrocinadores casas de apuestas.

En virtud de la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:
Es de aplicación el La aprobación de ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

Se somete el asunto a votación, siendo aprobada por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo;

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora para la implantación de establecimientos dedicados a salones de juego y apuestas en el municipio de Puente la Reina/Gares.

2º.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones

9º.- Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora del Acceso y Régimen de utilización de los apartamentos tutelados de Puente la Reina/Gares.

La Sra. Los Arcos, en calidad de Presidenta de la Comisión de Bienestar Social, procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo;

ANTECEDENTES:
En 1997 El Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, de conformidad con las competencias municipales en materia de Asuntos Sociales y particularmente en aquellos que están dirigidos a la atención de personas mayores, puso en marcha un grupo de 8 apartamentos tutelados sitos en la C/Mayor 97-99, correspondiendo al mismo su organización, gestión y administración.

Los apartamentos tutelados son bienes de dominio público del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, destinados a ser un servicio público más en la cadena de recursos establecida para responder a las demandas de las personas mayores en situación de necesidad.

Se conciben como un sistema de alojamiento alternativo, sin servicios añadidos, y pretenden mantener a las personas mayores en su entorno, en su propio ámbito, facilitándoles su integración individual, colectiva y poblacional.

Pese a que se trata de un servicio que se viene prestando, al menos, desde el año 1997, no existe ninguna normativa en la que se establezcan los criterios de acceso y normas de funcionamiento y utilización de los apartamentos.
Por ello se propone la aprobación de la Ordenanza Reguladora del acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados de Puente la Reina/Gares.

En virtud de la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:
- Es de aplicación el La aprobación de ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

Tras la lectura, toma la palabra el Sr. Ayechu para mostrar su disconformidad con el baremo previsto en el Anexo de la Ordenanza respecto a la puntuación que se obtiene por la edad, considerando que las personas de mayor edad deberían tener mayor puntuación que las más jóvenes.

La Sra. Los Arcos indica que el baremo no se ha elaborado por la Comisión, desconoce si es un baremo que se ha creado en Secretaría o es el que anteriormente se venía aplicando. Pero independientemente de eso, el criterio es la validez de la persona, por lo que defiende la idea de que la Ordenanza lo que busca es una estabilidad en la ocupación de las viviendas tuteladas, considerando que esto se podrá cumplir más con una persona de mediana edad que con una persona de 85 años, por ser lo más probable que ésta última deje de valerse por sí misma (requisito para el acceso a las viviendas) en un período de tiempo más breve.

El Sr. Alcalde considera que existen más recursos de vivienda para personas de tercera edad en el sistema público, residencias, que para personas de mediana edad. Añade además que la puntuación que se obtiene por la edad (máximo de 5) es mínima en comparación con el resto de criterios que se evalúan (por ejemplo la situación de desahucio a la que ha hecho referencia el Sr. Ayechu en su intervención, valorada con 30 puntos), y que esto crea diferencias mínimas.

La Sra. Los Arcos invita al Sr.Ayechu a proponer un nuevo baremo en fase de alegaciones del procedimiento de aprobación de la Ordenanza.

La Sra. Canga-Argüelles pide aclaración sobre dónde se ha elaborado o quien ha elaborado el baremo.

Secretaría informa que el criterio que se ha seguido durante la elaboración de la Ordenanza no ha sido otro que el de la validez de la persona, y que no ha elaborado el baremo, por lo que Sra. Los Arcos señala que se trata del baremo existente en el condicionado anterior, desconociendo quien lo redactó en su momento, aunque confiando en que por fuerza se debió tratar de profesionales del ámbito del trabajo social.
Explica que en lo que se ha trabajado principalmente ha sido en la redacción del cuerpo de la Ordenanza, porque era en lo que se observaba la carencia respecto del anterior condicionado, además de regular unos criterios de pago más adecuados a las situaciones de las personas que los ocupan (conforme ingresos y necesidades), y establecer unas condiciones más adecuadas respecto al mantenimiento de contenido de los apartamentos (hace referencia a la reparación de electrodomésticos por el Ayuntamiento). Añade que la Ordenanza se compartió con Servicios Sociales de la Mancomunidad.

La Sra. Canga-Argüelles entiende que las prioridades a la hora de redactar la Ordenanza fuesen otras, pero considera que se debió dar mayor importancia a la revisión del baremo, puesto que va a ser esto lo que determine qué personas podrán hacer uso de los apartamentos, por lo que adquiere gran relevancia.

La Sra. Esquiroz aclara que los criterios técnicos son los que se recogen en el anterior condicionado, que fueron elaborados por personal técnico, nombrando a dos trabajadoras sociales y un trabajador social, que fueron las personas que lo elaboraron en su momento y las que ahora lo han revisado, y añade que además son estas personas las que tendrán que aplicar el baremo, por ser las conocedoras de la materia.

Vuelve a invitar la Sra. Los Arcos a que se presenten alegaciones y nuevas propuestas.

La Sra. Canga-Argüelles vuelve a tomar la palabra para justificar su intervención, expone que su objetivo era conocer el origen del baremo, puesto que al ser el que permitirá o no el acceso de las personas a los apartamentos, lo considera de gran importancia, pero señala que en ningún momento pone en duda la

labor y capacidad de las personas que lo redactaron en su momento, aunque lo considera susceptible de revisión.

El Sr. Alcalde opina que el momento de haber propuesto cambios o revisiones era el momento en que la Ordenanza se trabajó en la Comisión de Bienestar Social, defendiendo que si no ha sido un tema que se haya tratado allí debe ser porque se consideraba correcto.

Toma la palabra el Sr. Arakama para defender la manera que se viene trabajando en las Comisiones en la elaboración de Ordenanzas. Defiende que la información se comparte con tiempo suficiente para su estudio por todas las personas, que hay margen para plantear las cuestiones que se consideren necesarias, y que finalmente se debate sobre los términos que se considera oportuno abordar en las Comisiones. Expone que en este caso se debatió más sobre términos económicos, pero defiende la obtención de mayor puntuación por las personas de mayor edad, por las características concretas de los apartamentos tutelados, aunque se muestra dispuesto a darle una vuelta si se viese necesario.

Se defienden las mismas posturas en intervenciones posteriores por las Sras. Los Arcos y Canga-Argüelles.

Termina el debate con la intervención del Sr. Alcalde agradeciendo el trabajo a la Comisión.

Tras el debate, se somete el asunto a votación, siendo aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor de Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Carlos VELEZ MEDRANO (AP), D. Jabi ARAKAMA URTIAGA (AP), Sr. AYECHU (XR), Sra. LATIENDA (XR) y con la abstención de la Sra. CANGA – ARGÜELLES (XR), la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados de Puente la Reina/Gares.

2º.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones

10º.- Aprobación inicial si procede de Modificación de Tasas y Precios Públicos 2020

Procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo el Sr. Arana, en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda;

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995, la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento acordó aprobar la relación de tipos impositivos, tasas y precios públicos.

Habiendo transcurrido la exposición pública sin presentación de alegaciones, con fecha de 14 de febrero de 2020 en BON nº 31, se publica la aprobación definitiva de tipos impositivos, tasas y precios públicos de Puente la Reina/Gares para 2020.

Habiéndose detectado carencias y con la intención de crear nuevos servicios, se propone la modificación de las siguientes,

1º.- Modificación de PRECIOS PÚBLICOS:

Modificación de la Ordenanza Fiscal por utilización de instalaciones deportivas (Boletín Oficial de Navarra número 165, de 28-08-2013).

En lo que respecta al precio por la utilización anual por el Club deportivo Gares de fútbol, del Campo de hierba artificial en Osabidea, procede eliminar el precio público de 10.000 euros.

Esta modificación encuentra su fundamento en la firma del nuevo convenio con el CD Gares.

2º.- Modificación de Tasa por inscripción de Parejas Estables no casadas.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de determinadas tasas por expedición y tramitación de documentos (Boletín Oficial de Navarra número 68, de 06-04-2017)

En lo que respecta al apartado séptimo de Tramitaciones administrativas: procede eliminar la Tasa de 20,00 euros, prevista para la tramitación de expedientes de parejas estables no casadas.

Esta modificación encuentra su fundamento en la desaparición del objeto de la misma, derivada de la nueva redacción del Fuero Nuevo de Navarra, que establece que las parejas estables no casadas tendrán que manifestar su voluntad en documento público (ante Notario).

3º.- Incorporación de Impuesto sobre viviendas desocupadas, en virtud de Aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre viviendas desocupadas.

El impuesto no será efectivo en tanto Gobierno de Navarra no dicte la normativa al efecto.

4º.- Incorporación de Tasa por utilización de viviendas tuteladas propiedad del Ayuntamiento, en virtud de Aprobación de Ordenanza reguladora del acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados de Puente la Reina/Gares.

La tasa que actualmente vienen abonando las personas usuarias no vendrá modificada en tanto la Ordenanza no sea definitiva, y se proceda a la actualización de los datos por el Ayuntamiento.

En virtud de la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículos 100 y siguientes de la Ley foral 2/1985 de 10 de Marzo de las Haciendas Locales de Navarra.

- Artículo 262 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

- Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

Tras la lectura, se somete el asunto a votación, siendo aprobada por unanimidad de los y las miembros presentes la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación inicial si procede de las modificaciones presentadas en relación a Conjunto de Tipos Impositivos, Tasas y Precios Públicos para 2020:

- Eliminar el precio por la utilización anual por el Club deportivo Gares de fútbol, del Campo de hierba artificial en Osabidea, de 10.000 euros (Modificación de la Ordenanza Fiscal por utilización de instalaciones deportivas (Boletín Oficial de Navarra número 165, de 28-08-2013).

- Eliminar la Tasa para la tramitación de expedientes de parejas estables no casadas (Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de determinadas tasas por expedición y tramitación de documentos (Boletín Oficial de Navarra número 68, de 06-04-2017).

- Incorporar el Impuesto sobre viviendas desocupadas, en virtud de Aprobación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre viviendas desocupadas.

- Incorporar la Tasa por utilización de viviendas tuteladas propiedad del Ayuntamiento, en virtud de Aprobación de Ordenanza reguladora del acceso y régimen de utilización de los apartamentos tutelados de Puente la Reina/Gares.

Asimismo, facultar a la Comisión de Bienestar Social para que actualice y adecue a la nueva Ordenanza las cuantías que las personas usuarias vienen abonando en la actualidad.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

11.- Adhesión, si procede, a

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la moción con el siguiente texto:

GOI-TENTSIOKO LINEARIK EZ PLATAFORMARI ATXIKITZEKO AKORDIOA UDALEAN EZTABAIDATU ETA OSOKO BILKURAN ONAR DADIN

Goi-tentsioko linearen lehen proiektua, Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte, 2007an aurkeztu zen, 2008ko apirilaren 27an (Lurraren Eguna), Goi Tentsioko Linearik Ez Plataforma sortu zen. Tartean ziren udalerriek parte hartu zuten, eta proiektua ezeztatzeko lan egin zuten, lortu arte. Hala jaso zuen 2010eko azaroaren 12ko BOEk, “ingurumenean duen eraginagatik eta gizarte-oposizioagatik”.

2011n, Red Eléctrica de España S.A.k Itsaso/Deikazteluko bigarren proiektua aurkeztu zuen, irailaren 17an, Berriozarren. Ukitutako herrien ordezkarien batzarrak erabaki zuen Plataforma berriro martxan jartzea. 220 mozio onartu ziren udaletan eta kontzejuetan, eta horiei 174 alkateren eskaera gehitu zitzaien 2013an, proiektua ezeztatzeko eskatuz. Helburu hori berriro lortu zen, harik eta 2019an enpresa berak hirugarren proiektua aurkeztu zuen arte, funtsean aurrekoarekin bat datorren jarduketa eremua duena.

Bi aldiz erretiratu den proiektuaren aurkako ibilbide luze hori ezinezkoa izango zen Goi Tentsioko Linerik Ez Plataformaren bidez eragindako toki-erakundeen batasunik gabe, lan-esparru ireki eta gardena baita, horizontaltasuna, zeharkakotasuna eta irizpidearen eta jardueraren independentzia ezaugarri dituena.

Mozioa onartu dugun Udaletan, 400 kV-ko Goi Tentsioko Linearen proiektuaren aurka gaude erabat. Horren bidez, Gipuzkoan Itxasoko azpiestazioa Castejón-Muruarte (Nafarroa) lerroarekin lotu nahi da. Udalerrien eginkizuna erabakigarria izan da orain arte, eta etorkizunean inplikatzea ezinbestekoa da.

Udal honek ERABAKI DU:

Goi-tentsioko Linearik Ez Plataformari atxikitzea.

Erabaki honek KONPROMISO hauek dakartza berekin:

- Goi-tentsioko Linearik Ez Plataforman parte hartzea, ukitutako gainerako udalerriekin batera, iritzia emateko, eta jarraitu beharreko lan-ildoari buruzko eta elkarrekin egin beharreko jarduerei buruzko erabakiak hartzeko. Horretarako, eginkizun horietaz arduratuko den pertsona bat izendatzea, Udalaren ordezkari gisa.

- Proiektua ezeztatzeko beharrezkotzat jotzen diren ekintza guztiak egitea, eta, horretarako, dagokigun herri-ordezkaritzak ematen dizkigun toki-administrazioko baliabideak jartzea.

- Proiektuari buruzko informazioa jasotzea eta udalerriko bizilagunei helaraztea, herritarrek benetan parte har dezaten."

"ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA NO LÍNEA ALTA TENSIÓN QUE SE PRESENTA A ESE AYUNTAMIENTO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO

El primer proyecto de línea de alta tensión Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte se presentó en 2007, el 27 de abril (Día de la Tierra) de 2008 se creó la Plataforma No Línea Alta Tensión con la participación de los municipios afectados que trabajó por la retirada del proyecto hasta lograrlo, según recogía el BOE de 12 de noviembre de 2010 "por su afección al medio ambiente y la oposición social".

En 2011 Red Eléctrica de España S.A. presentó el segundo proyecto Itsaso/Dicastillo, el 17 de septiembre de ese mismo año en Berriozar, una asamblea de representantes de los pueblos afectados acordó dar de nuevo vida a la Plataforma. Se aprobaron 220 mociones en Ayuntamientos y Concejos, a las que se sumó en 2013 la solicitud de 174 alcaldes pidiendo la retirada del proyecto. Objetivo que se consiguió de nuevo, hasta que en 2019 la misma empresa presenta un tercer proyecto cuyo ámbito de actuación coincide básicamente con el anterior.

Este largo recorrido de oposición al proyecto que ha conseguido su retirada en dos ocasiones, no hubiese sido posible sin la unidad de las entidades locales afectadas a través de la Plataforma No Línea Alta Tensión, como marco de trabajo abierto y transparente, caracterizado por la horizontalidad, transversalidad e independencia de criterio y actuación.

Los Ayuntamientos que hemos aprobado la moción donde se manifiesta nuestra total oposición al proyecto de Línea de Alta Tensión a 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra, desde la constatación de que el papel de los municipios ha sido determinante hasta ahora y su implicación en el futuro es imprescindible.

Este Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Su adhesión a la Plataforma No Línea Alta Tensión.

2º.- Este acuerdo conlleva los siguientes COMPROMISOS

- Participar junto al resto de municipios afectados en la Plataforma No Línea Alta Tensión, para opinar y decidir sobre la línea de trabajo a seguir y las actuaciones a desarrollar conjuntamente. Para ello, nombrar una persona en nombre del Ayuntamiento encargada de estas funciones.

- Realizar cuantas acciones se consideren necesarias para conseguir la retirada del proyecto, poniendo para conseguir este fin los medios de la administración local que nos otorga la representatividad popular que ostentamos.

- Recibir información sobre el proyecto y trasladarla a l@s vecin@s del municipio, con el fin de posibilitar la participación efectiva de la población"

El Sr. Alcalde añade que el Ayuntamiento ya está adherido a esta plataforma, pero que se pide renovar la adhesión debido a que se ha presentado un tercer proyecto.

Respecto a la designación de las personas encargadas del Ayuntamiento para participar en la plataforma, muestran su disposición el Sr. Alcalde (EH Bildu), la Sra. Latienda (Ximenez de Rada), y el Sr. Velez (Agrupación puentesina).

Se acuerda por unanimidad de los y las miembros presentes;

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a la Plataforma No Línea Alta Tensión.

2º.- Comprometerse a

- Participar junto al resto de municipios afectados en la Plataforma No Línea Alta Tensión, para opinar y decidir sobre la línea de trabajo a seguir y las actuaciones a desarrollar conjuntamente. Para ello, nombrar a las siguientes personas en nombre del Ayuntamiento encargadas de estas funciones:

    - Oihan Mendo Goñi (EH Bildu)
    - Myriam Latienda (Ximenez de Rada),
    - Carlos Velez (Agrupación puentesina).

- Realizar cuantas acciones se consideren necesarias para conseguir la retirada del proyecto, poniendo para conseguir este fin los medios de la administración local que nos otorga la representatividad popular que ostentamos.

- Recibir información sobre el proyecto y trasladarla a l@s vecin@s del municipio, con el fin de posibilitar la participación efectiva de la población

12.- Mociones

<u>i. Plataforma NO LINEA DE ALTA TENSIÓN</u>

El Sr. Alcalde da lectura a la moción con la siguiente literalidad:

"MOCIÓN QUE SE PRESENTA A ESE AYUNTAMIENTO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO

Exposición de motivos

En la primavera de 2019 se recibía en los Ayuntamientos que se encuentran dentro del Área de Estudio comunicación de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente – Ministerio para la Transición Ecológica, referente a la determinación del alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto "Línea de entrada y salida en la subestación eléctrica a 400 KV Itxaso de la línea eléctrica a 400 KW, doble circuito, Castejón- Muruarte y repotenciación de las líneas eléctricas a 220 Kw Itxaso-Orcoyen 1 y 2 (Navarra, País Vasco)", cuyo promotor es Red Eléctrica de España S.A.

Este proyecto es deudor y viene a sustituir a dos proyectos anteriores. El primer proyecto Vitoria-Gasteiz/Castejón-Muruarte fue desechado, según recoge el BOE nº 274, de 12 de noviembre de 2010, por su afección al medio ambiente y la oposición social que suscitó dicho proyecto. El segundo proyecto llegó a los Ayuntamientos afectados en agosto de 2011. El 17 de diciembre de ese año una asamblea de cargos electos demandaba de los gobiernos, central, foral y autonómico la retirada del proyecto, haciéndose eco de las mociones aprobadas en los 220 Ayuntamientos y Concejos potencialmente afectados. El 15 de mayo de 2013 se solicita al Ministerio de Industria y Energía la paralización del proyecto por 174 alcaldes y el 19 de julio se presentaban 14.000 alegaciones suscritas por vecinos, ayuntamientos, concejos y asociaciones de todo tipo.

Pues bien, los mismos motivos que provocaron la oposición social y el abandono de los dos proyectos anteriores, se mantienen al menos con la misma intensidad, cuando no mayor, respecto del actual que ahora se somete a consulta. Un proyecto que por primera vez recoge como justificación de su necesidad "un escenario de alto programa exportador con Francia".

Dado que este proyecto carece de justificación respecto del abastecimiento de las comarcas por las que discurre y que afectaría negativamente a una zona importante del territorio tanto navarro como guipuzcoano, por sus implicaciones sobre el paisaje, el medio ambiente o la salud de la población; incompatible con el planeamiento territorial y las previsiones de desarrollo futuro de los pueblos afectados, además de suponer un impacto brutal sobre el tejido productivo, el turismo o el sector primario.

Este Ayuntamiento ACUERDA:

1º.- Manifestar su total oposición al proyecto de Línea de Alta Tensión a 400 kV que pretende enlazar la subestación de Itxaso en Gipuzkoa con la línea Castejón-Muruarte en Navarra a la altura de Tafalla, por carecer de justificación suficiente para el interés colectivo.

2º.- Solicitar al Gobierno y al Parlamento de Navarra, así como al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se pronuncien desfavorablemente a dicho proyecto, por ser inasumible paisajística, económica y medioambientalmente por su afección a zonas clave para los municipios potencialmente afectados.

3º.- Enviar el presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, al Parlamente de Navarra y al Gobierno de Navarra, así como hacerlo público a través de los medios de comunicación.

<u>UDALARAI AURKEZTEN ZAIOEN MOZIOA EZTABAIDARAKO ETA PLENOAN ONARTZEKO</u>

Arrazoien azalpena

Azterketa Eremuan dauden Udaletan, Estatuko Ingurumen idazkaritzaren ingurumen ebaluazio orokorraren Ordezkariordetzatik, Trantsizio EKologikoaren Ministeriotik, jakinarazpen bat jaso zen 2019ko udaberrian, "Itsasoko 400KW azpiestazio elektrikoan, joan etorriko 400KWko Linea, zirkuitu bikoitza, Castejon Muruarte eta Itsaso-Orkoien (Nafarroa, Euskal Autonomi Erkidegoa)

1 eta 2 linea elektrikoen berrindartzea” proiektuari dagokion ingurumen inpaktuaren azterketak izango duen eragina eta sustatzailea Red Eléctrica de España S.A. da.

Proiektu hau zorretan zegoen eta aurreko biak ordezkatzera dator. Vitoria-Gasteiz/ Castejon-Muruartera zihoan lehen proiektua atzera bota zen, 2010eko azaroaren 12ko BOE 274an jasotzen den bezala, ingurumenari eragiten zizkion kalteagatik eta proiektu hark gizartean sortu zuen kontrako jarreragatik. Bigarren proiektua 2011ko abuztuan iritsi zen kaltetutako udaletara. 2011ko abenduaren 17an, Udal hautetsien Batzarrak Estatuko, Nafarroako eta Erkidegoko gobernuie eskatu zien, proiektua bertan behera uzteko, proiektuaren kaltea pairatuko luketen 220 udal eta kontzejuk onartutako mozioei oihartzun emanez. 2013ko maiatzaren 15ean, Industria eta Energia Ministerioari, garraio elektrikoko azpiegitura berriak bertan behera uzteko eskatu zioten 174 alkatek eta uztailaren 19an, herritarrek, udalek eta kontzejuek sinatutako 14.000 alegazio aurkeztu ziren.

Horregatik, herritarren oposizioa sortu eta aurreko bi proiektuak bertan behera uztea ekarri zuten arrazoi berdinak, intentsitate berdinarekin edo handiagoarekin mantentzen dira, gaur egungoa kontsultara bideratzen ari den honetan. Proiektu honek lehenengo aldiz jasotzen du proiektua justifikatzeko arrazoi moduan, “Frantziara esportatzeko programa altuko agertokia”.

Proiektu honek, pasatzen den lurraldeen hornikuntzan inolako justifikaziorik ez duenez eta Nafarroako eta Gipuzkoako lurralde zati bati oso modu negatiboan eragingo dio, paisaian, ingurumenean eta herritarren osasunean. Aldi berean ez da bateragarria lurralde antolamenduarekin eta kaltetutako herrien etorkizuneko garapen aurreikuspenekin eta gainera ehun produktiboan, turismoan eta lehen sektorean izugarrizko kaltea ekarriko du

Udal honek ONARTZEN du:

1º.-Gipuzkoako Itsasoko azpi-estazioa eta Nafarroako Castejon-Muruarte linearekin, Tafalla parean, lotu nahi dituen 400 KV Goi Tentsioko Linearen proiektuari erabateko desadostasuna azaltzea, gizartearen interes orokorrerako inolako justifikaziorik ez izateagatik.

2º.-Nafarroako Gobernuari eta Legebiltzarrari eta Trantsizio Ekologikorako eta Erronka Demografikorako Ministerioari, proiektuari ezezkoa eman diezaioten eskatzea, paisaian, ekonomian eta ingurumenean izango dituen kalteengatik, jasangaitza delako eta potentzialki kaltetutako herrietako gune gakoetan izango duen afekzioa kontuan hartuta.

3º.-Akordio hau Trantsizio Ekologikorako eta Erronka Demografikorako Ministerioari, Industria, Merkataritza eta Turismo Ministerioari eta Nafarroako Gobernuari eta Legebiltzarrari bidaltzeaz gain komunikabideen bitartez publiko egitea.”

Tras la lectura, el Sr. Alcalde informa que cuando se hace referencia a que han cambiado la justificación, se hace referencia a que en anteriores proyectos al menos se sugería la posibilidad de crear una subestación para abastecer a la zona de Tierra Estella. El nuevo proyecto no lo menciona.

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de las y los presentes.

ii. Casa de las Mujeres de Pamplona.

La Sra. Esquiroz da lectura a la moción con el siguiente texto:

“El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares ante la cancelación por parte del Ayuntamiento de Pamplona de la charla titulada “Brecha orgásmica, cómo el patriarcado nos persigue hasta en la cama”, queremos manifestar nuestro rechazo a dicha decisión.

La charla fue programada y organizada por el Área de Igualdad del Ayuntamiento para realizarse en la Casa de las Mujeres de Pamplona el viernes 24 de enero de 2020. La Casa de las Mujeres de Pamplona se configura como un espacio de reflexión y empoderamiento de las mujeres. Un lugar de encuentro y de referencia para todas las mujeres de la ciudad desde el que tejer alianzas y generar las fortalezas y sinergias necesarias para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

Además, se están dando numerosos actos de censura por parte de diferentes Instituciones Públicas en todo el Estado y amenazas por parte de partidos políticos contra actividades que reivindican la igualdad entre mujeres y hombres.

Porque apostamos por el cese de las agresiones machistas y el impulso del empoderamiento feminista en aras de lograr construir entre todas y todos una sociedad más justa y más igualitaria, manifestamos que:

• Como Administración pública con competencias en la materia, los municipios ostentamos la responsabilidad de promover la igualdad, según se nos atribuye en la Ley de Bases de Régimen Local y en la Ley Foral de Igualdad entre mujeres y hombres, Ley Foral 17/2019 de 4 de abril, en donde se nos encomienda a los Municipios, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer los mecanismos necesarios para la integración de la transversalidad de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.

- Desarrollar políticas destinadas a erradicar las desigualdades y discriminaciones en todos los ámbitos de la actuación municipal.

- Sensibilizar a la ciudadanía impulsando un cambio de valores con el objetivo de favorecer la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

- Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos feministas, e impulsar su participación en el diseño, elaboración y evaluación de las políticas de igualdad y transversalidad de género.

• Consideramos que las Entidades Públicas debemos trabajar por encima de las presiones que realicen quienes pretendan coartar nuestra libertad para avanzar en la consecución de estos objetivos de igualdad. Igualmente, las Entidades Públicas debemos de apoyar a los grupos de mujeres que trabajan en este sentido, creando un clima de confianza entre la ciudadanía, el tejido asociativo y las instituciones.

Por lo tanto, acordamos:

• Mostrar nuestro apoyo a la Casa de las Mujeres de Pamplona, a sus gestoras, trabajadoras, colaboradoras y ponentes, cuya actividad ha sido CENSURADA por el Ayuntamiento de Pamplona.

• Reafirmar nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión a las libertades fundamentales de las mujeres. Por ello, a través del Impulso de las Políticas de Igualdad, nos comprometemos a seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres, y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.

• Instar a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a la violencia contra las mujeres, y a que mantenga y defienda una actitud de tolerancia e impunidad cero, adoptando una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.

• Pedir al Ayuntamiento de Pamplona que revierta la situación de excepción que se ha producido respecto a la Casa de las Mujeres, con la censura de esta actividad, y animarle a que siga protegiendo y apoyando las actividades que desde la ciudadanía se impulsan en pos de conseguir una sociedad más participativa e igualitaria."

Tras la lectura, se somete la moción a votación siendo aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor de Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Carlos VELEZ MEDRANO (AP), D. Jabi ARAKAMA URTIAGA (AP), Dña. LATIENDA (XR) y Dña. CANGA – ARGÜELLES (XR), y con el voto en contra del Sr. AYECHU (XR).

iii. MOCIÓN DE APOYO A LAS FAMILIAS SOLICITANTES DE MODELO D EN EL COLEGIO PÚBLICO DE MENDIGORRIA

La Sra. Esquiroz da lectura a la moción con el siguiente texto:

"Durante los últimos meses, y sobre todo en las últimas semanas se está denunciando por parte de las familias de 11 niñas y niños de Mendigorria , que el Departamento de Educación no atiende sus demandas para matricular a sus hijas e hijos en el Modelo D en su mismo pueblo. Esto ha creado una situación de incertidumbre y nerviosismo a las familias ya que se trata de algo importantísimo, la educación de sus hijas e hijos, y se les impide ejercer el derecho a la elección del modelo educativo en su localidad.

Desde el Departamento de Educación no se les ha permitido hacer las prematriculas en su centro, dándoles como única alternativa el colegio de Puente la Reina / Gares.

Con carácter general se exigen un mínimo de 8 prematrículas para abrir una línea, pero en otros casos como Caparroso, Peralta o Abarzuza se han abierto con ratios menores, atendiendo a las características particulares, características, que en este caso, no se han tenido en cuenta, ya que, Mendigorria es una escuela rural a la que difícilmente se le pueden aplicar ratios generales.

Para el curso 2020/2021 son 6 las prematrículas y otras 5 comprometidas para el siguiente. Esto significa que para el próximo curso el 43% del alumnado que podría tener la escuela de Mendigorria ha solicitado estudiar en el Modelo D teniendo en cuenta, además que en la escuela infantil actualmente cuenta con 17 alumnos y alumnas aprendiendo en euskera.

Estos datos nos dan una imagen de futuro clara en la que podemos ver que si en el colegio de Mendigorria no se abre la línea de Modelo D, obligando a las familias a trasladarse a Puente la Reina/Gares, se pone en serio riesgo el futuro del colegio de Mendigorria y con él el del pueblo.

Por todo lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares acuerda:

1. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares se solidariza con las familias de las 11 niñas y niños que solicitan la apertura de una línea de Modelo D en el colegio de su localidad y hace suyas sus reivindicaciones.

2. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares en su lucha contra la despoblación, insta al Gobierno de Navarra a tomar las decisiones oportunas para que el colegio de Mendigorria no vea disminuir su número de alumnado.

3. El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares insta al Gobierno de Navarra a que abra la línea de Modelo D en Mendigorra teniendo en cuenta los criterios de Salud Pública como consecuencia del coronavirus, que va a obligar a revisar los aforos de las aulas, los criterios de transporte escolar y de los comedores, que desaconsejan desplazarlos a Gares, habiendo posibilidad real de escolarizarlos en Mendigorria.

4. E l Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares insta al Gobierno de Navarra a no crear desigualdades ni diferencia de trato entre habitantes de diferentes pueblos de Navarra.

5. Trasladar los acuerdos adoptados a la Presidenta del Gobierno de Navarra, al Consejero de Educación, al Director General de Educación, al Consejero de Desarrollo Rural, al Defensor del Pueblo y a todos los partidos del parlamento de Navarra"

Propone el Sr. Alcalde añadir en los traslados al Ayuntamiento de Mendigorria puesto que así lo han solicitado.

Sometida la moción a votación, con la modificación propuesta, se aprueba por unanimidad de los y las presentes.

iv. Las vidas en el centro

La Sra. Esquiroz da lectura a la moción con el siguiente texto:

"La crisis del Covid-19 vuelve a poner de manifiesto algo que los movimientos feministas y las expertas en igualdad vienen evidenciando desde hace mucho tiempo: estamos inmersas en una gran crisis de cuidados; las vidas no están en el centro.

El reparto de los trabajos domésticos y de cuidados sigue sin ser equitativo, no hay una corresponsabilidad real. Estas nuevas situaciones provocadas por la pandemia se suman a las desigualdades de género ya existentes y de larga trayectoria. La situación actual ha reforzado la división sexual del trabajo y los estereotipos de género, siendo las mujeres mayoritariamente las encargadas del cuidado de niños y niñas, personas dependientes, ancianas, enfermas, del cuidado emocional, los trabajos materiales de cuidados, etc. Estos trabajos se realizan de manera gratuita en el seno de la familia, o de manera remunerada pero en condiciones laborales muy precarias y con pocos derechos laborales y sociales. Y, sin embargo, son trabajos esenciales para el buen funcionamiento de nuestra sociedad.

Esta crisis ha hecho visible la importancia de revalorizar estos empleos feminizados, que interseccionan con otras fuentes de discriminación, como son la raza, la clase social o la edad. Se siguen considerando secundarios, cuando son un soporte fundamental del sostenimiento de la vida. Trabajos como los servicios de cuidados en el ámbito público y de salud, cuidadoras en residencias y a domicilio, el sector de limpieza, personal de supermercados, los servicios sociales, la educación, etc., han demostrado ser ámbitos esenciales para la satisfacción de las necesidades fundamentales e imprescindibles para que "las vidas sigan vivas".

Las crisis no suelen contribuir a disminuir las desigualdades, sino que las hacen más visibles y, muchas veces, las acrecientan. Pero también son una oportunidad de cambio, para innovar y construir una sociedad mejor, más fuerte, resiliente e igualitaria. Esta crisis sociosanitaria y vital ha puesto aún más en evidencia la necesidad de cambiar un modelo que nos lleva hacia una

degradación de las condiciones de vida, especialmente de la vida de las mujeres; un modelo "biocida", para el que las vidas no son su prioridad.

Por todo ello, queremos resaltar la importancia de la corresponsabilidad entre todas las personas, para que las mujeres no vivan dobles y triples jornadas, haciéndose cargo de los cuidados y el sostenimiento de las vidas en los hogares. Hay que romper con la división sexual del trabajo, y avanzar hacia una distribución justa de los trabajos no remunerados, repartiendo tareas y cuidados de manera efectiva.

El tiempo es limitado y debe ser disfrutado por todas las personas de forma igualitaria, sin que unos dispongan de tiempo personal o a costa del trabajo de otras. Debe existir también una corresponsabilidad entre las familias, las empresas y el Estado a la hora de atender a todos los aspectos que acarrea el ámbito del cuidado (servicios públicos universales y de calidad de atención de necesidades de cuidados, políticas de conciliación desde las empresas y reparto entre los diferentes miembros de las familias, cada persona en la medida de sus posibilidades).

Es necesario poner de manifiesto la importancia que están jugando las mujeres en la pandemia, situadas en primera línea de respuesta y, sin embargo, en ámbitos de escaso reconocimiento. Las emergencias pasan pero, si no se atienden sus impactos diferenciados, se habrá exacerbado todavía más la discriminación. Ninguna persona se mantiene sola, somos interdependientes y vulnerables, por lo que los trabajos relacionados con el cuidado son esenciales para sostener la vida. Esta crisis evidencia todavía más la importancia de poner las vidas en el centro y cambiar el paradigma, para que éstas y su sostenibilidad sean una prioridad."

Tras la lectura, se somete la moción a votación siendo aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor de Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Dña Maria GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Dña Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), D. Carlos VELEZ MEDRANO (AP), D. Jabi ARAKAMA URTIAGA (AP), Dña. LATIENDA (XR) y Dña. CANGA – ARGÜELLES (XR), y con el voto en contra del Sr. AYECHU (XR).

13.- Notas de reparo

No hay

14.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales

1.- Comisión de Educación e Igualdad

La Sra. Esquiroz informa sobre los acuerdos adoptados en la última Comisión;

- Se ha aprobado el calendario de la escuela infantil, siguiendo las instrucciones de Gobierno de Navarra al respecto.
- Adhesión a la declaración institucional de GN con motivo del día internacional contra la LGTBI fobia.

- Aprobación para enviar una reclamación al Ministerio de Sanidad para que modifique el lenguaje sexista que utiliza en las recomendaciones (en concreto para la apertura de piscinas)

2-. Comisión de participación ciudadana, desarrollo local e industria

La Sra. Gorraiz informa sobre tres comisiones que han tenido lugar después del último pleno:

- Reapertura y ampliaciones del mercadillo de los sábados
- Terrazas: se han concedido permisos para la instalación de terrazas y ampliaciones de las mismas
- Tomas de contacto con otros concejales y alcaldes del Camino de la Veracruz
- Reunión con albergues y hoteles donde expusieron sus inquietudes y explicaron necesidades.

3. Escuela de Música

El Sr. Arana informa sobre la reunión del patronato de la Escuela de Música:

- La Matriculación para el curso 2020-2021; se hará on line, con el plazo ampliado hasta el 30 de junio, y estableciendo la obligación de matriculación para todas las personas.
- Se reduce la edad para las clases de música y movimiento
- Obro de la tasa del último trimestre, que se ha desarrollado vía telemática. Explica que ante la falta de directrices generales, se ha pedido al profesorado determinados datos como porcentajes de clases que se han impartido, brecha tecnológica, etc.
- Explica los criterios de evaluación que el claustro ha determinado.

Termina poniendo en valor el trabajo del profesorado para su adecuación a la situación.

4.- Comisión de Agricultura

La Sra. Latienda informa sobre los siguientes aspectos:

- Informa que desde el Departamento de Agricultura de Gobierno de Navarra se ha retomado tanto el control de la plaga de las palomas como la de los gatos
- Informa sobre la reunión mantenida con regantes
- Explica que se está buscando la fórmula más idónea para que desde la sección de Comunales de Gobierno de Navarra se autorice el proyecto y la firma de la cesión de uso del corral de Gomacin solicitado por un vecino.

6.- Comisión de deporte y juventud.

El Sr. Velez informa sobre:

- La adjudicación de los termos de agua caliente de los vestuarios del frontón
- Se ha procedido a la firma del Convenio con la asociación Danbalai, para la cesión de espacios municipales en el seno del campamento anual de verano de pendiente de las condiciones en que se pueda celebrar o no debido al COVID-19.
- Se ha trabajado la firma del Convenio de uso del campo con el CD Gares
- Informa que se va a mantener una reunión con INSP donde se compartirán los criterios para la apertura de piscinas
- Hay prevista una reunión con el ingeniero encargado del diseño de las rutas balizadas
- Informa de la reunión prevista para concejalías de la Mancomunidad de deportes.

7.- Mancomunidad de Servicios Sociales.

La Sra. Los Arcos informa sobre los siguientes aspectos,

- Informa sobre la vuelta de forma presencial de parte de los servicios, entre los que se encuentra la asistencia en domicilio
- Informa sobre la reunión que se va a mantener con las concejalías en el ámbito del deporte para valorar las condiciones en las que se pueden ir retomando las clases de cara al otoño, aunque pendiente de la evolución del COVID-19.
- Sobre las medidas que se han tomado desde el área de salud; se elimina el Valdibus, etc.

8.- Comisión de Bienestar Social

La Sra. Los Arcos informa que ha recibido el informe de servicios sociales respecto a las ayudas para familias que lo necesiten debido al COVID-19, y que en fecha 22 de mayo había trece familias que la habían solicitado (seis denegadas y tres pendientes), recomendando el informe el cambio de alguno de los puntos del condicionado. Pendiente de valorar por la Comisión.

Informa también que ha habido una donación que ha incrementado la cantidad económica destinada al COVID-19.

9.- Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida el día 18/05/2020 los alcaldes y alcaldesas de los municipios más poblados de las Comarcas de Navarra con la Presidenta de la Comunidad, la Consejera de Salud, el Delegado del Gobierno en Navarra, el residente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y representantes de Administración Local, donde se expuso la situación general que se estaba viviendo debido al COVID-19, advirtiendo la Consejera de Salud de que probablemente se alargue en el tiempo, e informando de las medidas que se han llevado a cabo. Explica que en el turno de palabra las alcaldías tuvieron la posibilidad de proponer temas en los que se veía oportuno aunar más, incidiendo el Sr. Alcalde en la educación reglada y no reglada con vistas al inicio del próximo curso, en caso de que se prevea que se tengan que hacer obras, o tomar nuevas medidas.

Tras ello, procede a la lectura de una carta de las Alcaldías de los Ayuntamientos de Tafalla, Olite, Pitillas, Beire, Puiu/Pueyo, y Leotz de agradeciendo el trabajo y auzolan del vecindario a iniciativa de la plataforma riadas 2019-uholdeak (grupo de apoyo/laguntza taldeak) que tuvo lugar el pasado 8 julio en relación a las riadas, y agradeciendo la petición de ayudas económicas por el Ayuntamiento, y obsequiando al Ayuntamiento con un libro que recoge las vivencias.
Propone el Sr. Alcalde su depósito en la biblioteca municipal. No hay ninguna objeción.

15º.- Ruegos y preguntas

Toma la palabra el Sr. Velez para proponer la guarda de un minuto de silencio por todas las víctimas mortales del COVID-19. Mostrándose de acuerdo la corporación, se celebra.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.